



F

Municipalidad de La Plata

La Plata, de de 19.....

Año del Centenario de su Fundación

26 MAY 1983

VISTO:

la solicitud formulada por el Viceconsulado Nº de España en La Plata, obrante a fs.1 del expediente Nº 02440/83; la cual consiste en bienes en condición de desuso y/o rezagos; y

CONSIDERANDO:

que se cuenta con dichos elementos, de acuerdo a lo manifestado a fs.2 y;

que los mismos no brindan utilidad a la Comuna.

que donarlos contribuye a enraizar los vínculos indestructibles con la Comunidad Española.

que es necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 569 de la Ley Orgánica Municipal y en el ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo, conferidas por el artículo 59 de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dónase al Viceconsulado Nº de España en La Plata para ser destinado al mobiliario de esa representación Consular, los bienes que a continuación se detallan:

- 1 (uno) Perchero de madera de 3 patas (NIR 196).
- 1 (una) Mesita de madera, 4 patas, tapa redonda de aglomerado, forrada en laminado plástico, de 0,70 mts de Ø (NIR 285).
- 1 (uno) Perchero de madera, de pío (NIR 292).

ARTICULO 2º: Por intermedio del Dpto. Patrimonio de la Contaduría General, procédase a la entrega de los bienes mencionados y dése de baja del Patrimonio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Viceconsulado Nº de España en La Plata, y a la Contaduría General; dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. HECTOR ALBERTO ZABALJAUREGUI
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

54041

ORDENANZA Nº